Portal WEB

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1284– 2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 00784 - 2022-GPPDI/MPM-CH de fecha 22 de Diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de la Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 074-2021-MPM-CH, de fecha 27 de diciembre del 2021, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas** para el año fiscal – 2022 tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que según **Decreto legislativo N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** indica lo siguiente en su;

Artículo 50. Incorporación de Mayores Ingresos:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos *públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.
Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.
50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.
50.5 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.
Que según **Aprueban la Directiva para la Ejecución Presupuestaria así´ como sus Anexos Modelos y Ficha aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01**
Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos

suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

En atención al **ACUERDO MUNICIPAL N° 030-2021-MPM-CH (12.05.2021)**, se ACUERDA EN EL ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoria A,B,Y C, por un monto de S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100) , que representa el 7.78% del PIM, del año 2021 de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

En consecuencia visto la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 812-2022-MPM-CH-A (02.09.2022) SE RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO : APROBAR LA RELACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONSURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2021; POR UN MONTO TOTAL DE COFINANCIAMIENTO HASTA DE S/ 400,000 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100), PARA LAS CATEGORIAS A Y B LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NRO	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLIICTADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE LA INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LIMITADA DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE BUENOS AIRES PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	CREACION DE UNA CAMARA DE CONSERVACION DE BANANO POST COSECHA EN LA COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LIMITADA DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	AGRARIA	B	S/105,000.00	S/207,731.46	S/35,000.00	S/347,731.46
2	ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES ECOLOGICOS CHAPICA ALTO PIURA APPROECH AP DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES ECOLOGICOS CHAPICA ALTO PIURA APPROECH AP, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.	AGRARIA	B	S/104,970.00	S/40,520.20	S/4,503.00	S/149,993.20
3	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS DE CHULUCANAS-PIURA	MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION PARA LA COMPETITIVIDAD EN PRODUCTOS DE CERAMICA DE LA ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA.	ARTESANIA	A	S/80,500.00	S/96,702.00	S/5,090.00	S/182,292.00
4	ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA.	PECUARIA	A	S/99,000.00	S/24,750.00	S/1,500.00	S/125,250.00

visto la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 938-2022-MPM-CH-A (10.10.2022) SE RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO : DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 812-2022-MPM-CH-A (02.09.2022) QUE APROBÓ LA RELACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS GANADORES DEL FONDO CONSURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2021; POR UN MONTO TOTAL DE COFINANCIAMIENTO HASTA DE S/ 400,000 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100), PARA LAS CATEGORIAS A Y B.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA RELACION DE LOS PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONSURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2021; POR UN MONTO TOTAL DE COFINANCIAMIENTO DE S/ 389,470.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100), PARA LAS CATEGORIAS A Y B LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NRO	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE LA INVERSION
					MONTO SOLICITADO	APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LIMITADA DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE BUENOS AIRES PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	CREACION DE UNA CAMARA DE CONSERVACION DE BANANO POST COSECHA EN LA COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LIMITADA DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	AGROINDUSTRIA	B	S/105,000.00	S/207,731.47	S/35,000.00	S/347,731.47
2	ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES ECOLOGICOS CHAPICA ALTO PIURA APPROECH AP DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES ECOLOGICOS CHAPICA ALTO PIURA APPROECH AP, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA.	AGROINDUSTRIA	B	S/104,970.00	S/30,023.20	S/15,000.00	S/149,993.20

3	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS DE CHULUCANAS -PIURA	MEJORAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION PARA LA COMPETITIVIDAD EN PRODUCTOS DE CERAMICA DE LA ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA.	ARTESANIA	A	S/80,500.00	S/92,677.40	S/9,114.60	S/182,292.00
4	ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA CRIANZA DE GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACION DE CAMPESINOS DEL SECTOR SAN JUAN DE PACCHA DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA.	PECUARIO	A	S/99,000.00	S/18,562.50	S/6,187.50	S/123,750.00

En consecuencia Mediante CARTA N° 056-COOP.AGRARIA ASPRAOSRA de fecha 13.12.2022 suscrita por el GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LTDA– ALEX RIJALBA AREVALO, comunica a este provincial EL COFINANCIAMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA MONETARIA POR EL MINTO DE S/40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100), PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA CREACION DE UNA CAMARA DE CONSERVACION DE BANANO POST COSECHA EN LA COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LIMITADA DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA" los mismos que han sido ingresados a la cuenta del banco de la nación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- 0634008160, CCI 01863400063400816060, tal como consta en la solicitud de transferencia N° 11739470, realizado de las cuentas de la COOPERATIVA ASPRAOSRA (se adjunta constancia de transferencia).

Mediante INFOME N° 00422-2022-SGT/MPM-CH (20.12.2022) suscrito por el SUB GERENTE DE TESORERIA – LIC. NESTOR MANUEL RIOFRIO INGA, comunica la VERIFICACION DE INGRESOS EN LOS ESTADOS BANCARIOS, cuyo monto asciende a S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100).

Que, según INFORME N° 000784-2022-GPPDI/MPM-CH (22.12.2022) suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, remite INFORME PRESUPUESTAL, correspondiente al PLAN DE NEGOCIOS – PROCOMPITE 2021, cuyo nombre es "**PLAN DE NEGOCIOS - MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ECOLOGICAS CHAPICA - ALTO PIURA APPROECH-AP DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO**

DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CODIGO UNICO 2565247 , de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
DENOMINACION: PLAN DE NEGOCIOS - MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ECOLOGICAS CHAPICA - ALTO PIURA APPROECH-AP DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CODIGO UNICO 2565247
GENERICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO: S/ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL Y 00/100) – APORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS.
COFINANCIAMIENTO – COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LTDA: 40,000.00

Por lo tanto se alcanza propuesta de MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 002- CREDITO SUPLEMENTARIO.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropon Chulucanas, provincia de Morropon, Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ **40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100)**, del RUBRO: **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)**	**En Soles**
1.5. 5 1. 4 99 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**S/ 40,000.00**
TOTAL INGRESOS	**S/ 40,000.00**

EGRESOS **En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO **: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOROPON CHULUCANAS.**

PROGRAMA PRESUPUESTAL:
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN N PRODUCTOS
Prod/Proy:
2565246 CREACION DE UNA CAMARA DE CONSERVACION DE BANANO ORGANICO POST COSECHA EN LA COOPERATIVA AGRARIA ASPRAOSRA LIMITADA DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA

Act/AI/Obr:: FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
Función: INDUSTRIA
División Func.: INDUSTRIA
Grupo Func. PROMOCION DE LA INDUSTRIA
GENERICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO: 40,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 5. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL